

SE TENGA PRESENTE.-

ROMINA REBOLLO DIVASTO, Empresaria, por la parte denunciada, en autos RES. EX. N°1/D-049-2016, Al SMA respetuosamente digo:

Que vengo en acompañar los siguientes documentos que acreditan todo lo expuesto en mis descargos:

1.- Tres Fotografías, que acreditan la ubicación de Divasto Lounge, correspondiente a Terraza que ya no tiene funcionamiento desde más de un año. Terraza de Hotel Divasto.

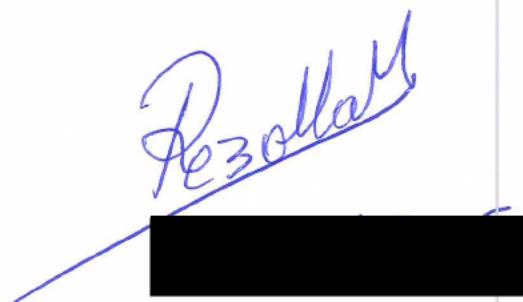
2.- Copia de Anexo de Contrato de Trabajo que consta horario de trabajo de barman y que coincide con el horario expuesto en los descargos.

3.- Dos Contratos de Prestación de Servicios de nuestro Hotel, que acredita que esta es la fuente que prioriza nuestra empresa como lucrativa.

4.- Instructivo de nuestro Hotel y que acredita los servicios de hotelería en pro de su personal, para brindarles a los turistas una ACOGIDA CÓMODA Y PLACENTERA.

Por Tanto

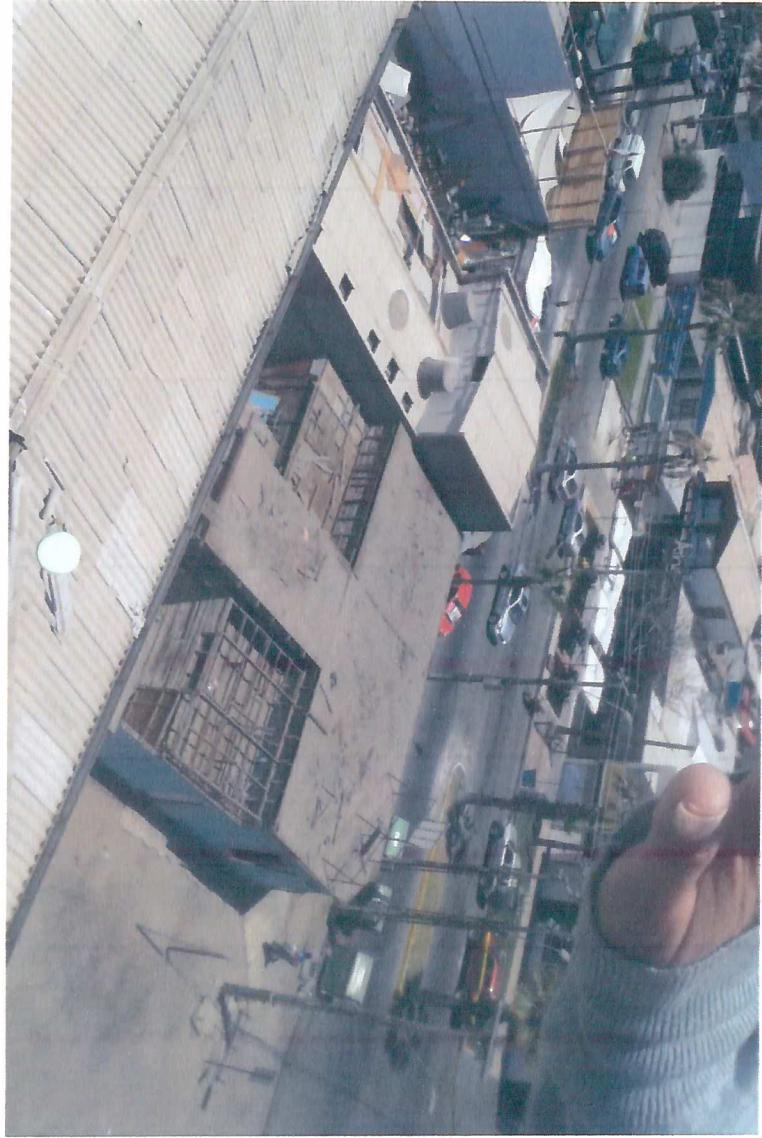
RUEGO A SMA. tener por acompañados los documentos señalados, para una resolución favorable.



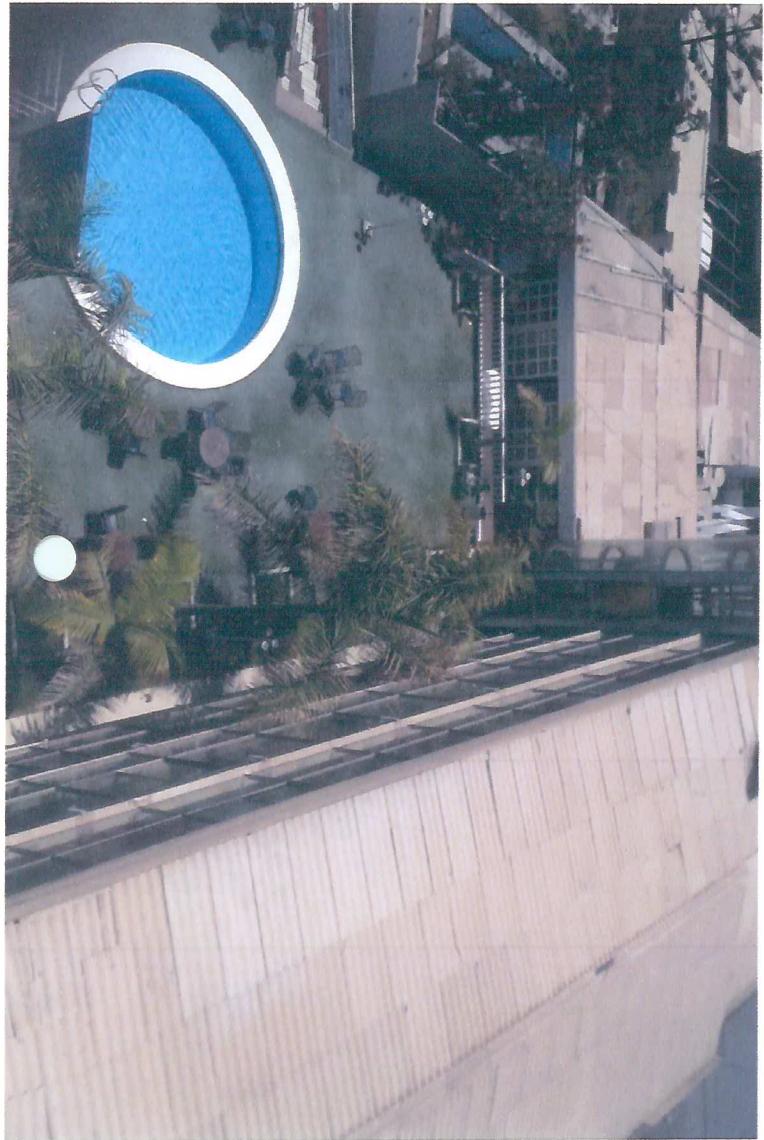
TERRAZA Alcalde Godoy N° 146.



Frilonena Valenzuela 722



Interior Hotel Diva Sto.

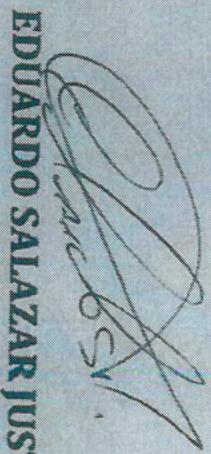


ANEXO CONTRATO DE TRABAJO  
INMOBILIARIA VIVAR LTDA.

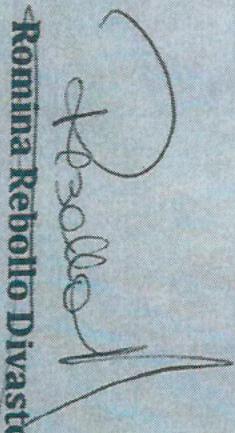
En Iquique, a 09 de junio 2014, entre **INMOBILIARIA DE VIVAR LTDA.**, RUT 77.387.500-6, representada por **Romina Rebollo Divasto** cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED], en adelante también "el Empleador", y por la otra, **EDUARDO SALAZAR JUSTINIANO** [REDACTED] de nacionalidad boliviano, casado, cédula de identidad y rol único tributario [REDACTED] domiciliado en Orden y Patria s/n, comuna de Iquique, fecha de nacimiento 06 de enero de 1973, en adelante el Trabajador, se ha celebrado el siguiente contrato de trabajo:

**Primero:** Las partes vienen a convenir que el horario de trabajo será de Lunes a Miércoles 18:00 02:00; Jueves a Sábado 19:00 a 03:00, ambas con media hora de colación.

**Segundo:** En lo no modificado se mantiene vigente el anterior contrato de trabajo.



**EDUARDO SALAZAR JUSTINIANO**  
TRABAJADOR  
[REDACTED]



**Romina Rebollo Divasto**  
REPRESENTANTE  
INMOBILIARIA DE VIVAR LTDA.  
[REDACTED]

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Iquique, a 06 de Junio del año 2016, entre Inmobiliaria de Vivar Ltda., cuyo nombre de fantasía será Hotel Divasto, con R.U.T. 77.387.500 - 6, con domicilio en calle Capitán Roberto Pérez nº 738, de la comuna de Iquique, debidamente representada por Romina Rebollo Divasto, identificada con R.U.T. [REDACTED], en adelante EL PRESTADOR, por una parte, y Yatiri spa con R.U.T 76.100.627-4, con domicilio en Simón Bolívar #354 oficina 702, de la comuna de Iquique y debidamente representada por César Zumarán identificado con R.U.T. [REDACTED], en adelante EL CLIENTE, acuerdan el siguiente contrato de servicios, en adelante EL CONTRATO, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Con el fin de determinar las necesidades específicas tenidas a la vista al momento de solicitar el servicio, ambas partes detallan, las labores a ejecutar y los valores establecidos y aceptados en el contrato.

#### 1. Alojamiento

##### 1.1 Valores

- Valor alojamiento por habitación single \$40.000 + IVA.
- Valor alojamiento por habitación doble, doble twin y doble superior \$45.000 + IVA.

##### 1.2 Horarios

- Horario Check in: 15:00 pm
- Horario Check out: 12:00 pm.
- Hotel Divasto les permitirá a los pasajeros ingresar antes del horario establecido, siempre y cuando las habitaciones se encuentren disponibles.

#### 2. Alimentación

##### 2.1 Almuerzo

- Valor almuerzo \$7.000 + IVA P/P  
(Incluye: plato de entrada – plato de fondo – postre – bebestible).

##### 2.2 Cena

- Valor cena \$7.000 + IVA P/P  
(Incluye: plato de entrada – plato de fondo – postre – bebestible).

## **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su realización hasta el 31 de Diciembre del 2016. Si el cliente no informa por escrito el deseo de no renovar el contrato y no seguir utilizando los servicios de Hotel Divasto después de 5 días hábiles de la finalización del contrato, este se renovara automáticamente por un año más, con los ajustes de precios a convenir.

## **TERCERO: OBLIGACIONES PRINCIPALES DE LAS PARTES.**

Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

- a) EL PRESTADOR: se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado.
- b) El CLIENTE: se compromete a pagar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.

## **CUARTO: DEL PAGO.**

El pago por los servicios se determina de la siguiente manera:

- Crédito de 30 días para el pago.
- Una vez vencido el plazo de pago, el Hotel esperara 2 días hábiles para comenzar con los procesos de cobranza.
- Las formas de pago serán a través de trasferencia bancaria, deposito o en efectivo, se deberán enviar respaldos de pago a Sthefanie Céspedes administrativa contable [REDACTED] y a Félix Toranzo D. [REDACTED].

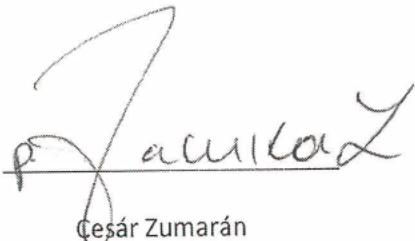
## QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

Debido a la particularidad del servicio prestado se determinan las siguientes indicaciones obligatorias para considerar la garantía del servicio prestado, en tal sentido el usuario deberá respetar y cumplir con las siguientes indicaciones:

- Todas las reservas deberán venir con correo de respaldo.
- Las reservas canceladas deberán ser avisadas con 24 horas de anticipación. De no ser así el Hotel procederá a cobrar la habitación.
- Respetar las normas de pago establecidas.
- Respetar los horarios de check in y check out.
- Respetar los horarios de desayuno (07:00 am – 10:30 am).

---

Romina Rebollo Divasto



Cesár Zumarán

Cesár Zumarán





## CONTRATO DE HOSPEDAJE

ENTRE

COMITÉ ORGANIZADOR JUEGOS BOLIVARIANOS D PLAYA IQUIQUE  
2016  
Y  
HOTEL DIVASTO

En Iquique de Chile, 23 de Agosto del año 2016, entre la **INMOBILIARIA DE VIVAR LIMITADA**, Rol Único Tributario N°77.387.500-6 representada por Don Héctor Rebollo Zagal, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Capitán Roberto Pérez N°738, comuna y ciudad de Iquique, operadores de **HOTEL DIVASTO**, del mismo domicilio anterior, por una parte, en adelante “el Hotel”, y, por la otra parte, en adelante “La Corporación”, el **COMITÉ ORGANIZADOR JUEGOS BOLIVARIANOS DE PLAYA IQUIQUE 2016**, RUT 65.115.217-8, representada por Don Marcos Jara, Rut, [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad y comuna, calle Santa Coloma de Farnes N° 2854, Iquique, han convenido en un contrato de hospedaje que se regulará por las cláusulas que se exponen a continuación:

### PRIMERO: Antecedentes Generales

Durante el mes de Noviembre del año 2016, se celebrarán en la ciudad de Iquique los III Juegos Bolivarianos de Playa, en los que participarán delegaciones representativas de diversos países de Sur América, para lo cual se creó el Comité Organizador Juegos Bolivarianos de Playa Iquique 2016, cuyo objeto y propósito es organizar la realización de dichos juegos y, entre sus diversas funciones, está la de obtener, con la debida anticipación, y comprometer contractualmente, alojamiento digno y alimentación adecuada para la diversas delegaciones que visitarán el país en la fecha mencionada.

### SEGUNDO: Declaración

“El Hotel” reúne las condiciones y requisitos exigidos por la Corporación para proporcionar alojamiento y alimentación de calidad a los diversos usuarios de dichos juegos, por lo que ha sido seleccionada, junto a otras instituciones del sector privado, para proporcionar estos servicios.

### TERCERO: Reserva

Por este acto e instrumento, la Corporación reserva 12 noches seguida de alojamiento para un total de 60 personas, las que serán alojadas y acomodadas en 27 habitaciones entre singles, dobles, triples y cuádruples entre el 15 pm (check in) y el 12 pm (check out) de noviembre y diciembre 2016.



El total de “alojamiento definitivo” será fijado, a más tardar, el día 30 de septiembre de 2016, una vez que las delegaciones visitantes confirmen el número exacto de personas que concurrirán a participar en los Juegos.

Con todo, las partes acuerdan que el número de habitaciones ocupadas podrá disminuir hasta en un 20 por ciento respecto del “alojamiento definitivo” referido en el párrafo anterior. En el evento que ocurra esta disminución de ocupación, la Corporación sólo estará obligada a pagar el número de habitaciones ocupadas y no el total de las reservadas.

Para ello se efectuará un Control Diario de ocupación, del cual se levantara un Acta, la que deberá ser firmada por el Jefe de Misión del país alojado, un representante del Hotel y un representante de la Corporación.

#### **CUARTO: Tarifas**

Las partes acuerdan que “la Corporación” pagará a “El Hotel” por concepto de alojamiento las siguientes sumas:

- Por Persona: \$ 25.000 más IVA.

Los precios indicados incluyen desayuno buffet para todos los pasajeros que ocupen las habitaciones referidas.

En caso de requerirse servicios de alimentación adicionales, consistentes en almuerzos y cenas diarias, se acuerda el pago de la suma de \$..... (..... pesos) más IVA por persona y por cada servicio. En el Acta de Control Diario de Ocupación se dejará registro del número de servicios de alimentación requeridos cada día. Todo otro consumo no acordado con la Corporación será de cobro directo al alojado.

#### **CINCO: Forma de pago**

La Corporación pagará las sumas a que da origen el presente contrato de la siguiente forma:

- “La Corporación” se obliga y compromete a pagar el 25% del valor total del hospedaje a más tardar el día 30 de septiembre del año 2016.
- Con a lo menos 20 días de anticipación al comienzo del alojamiento reservado. La Corporación pagará un 50% del valor total del hospedaje convenido.
- Al término del período de alojamiento, esto es, el día 04 de Diciembre del año 2016. La Corporación pagará las siguientes sumas:
  - 1.- El Saldo de la tarifa pactada por el alojamiento de los 60 pasajeros originalmente considerados, que corresponde al 25% restante del hospedaje convenido.



2.- La diferencia del contrato, que corresponde a los servicios de alimentación utilizados por cada huésped de la delegación y de acuerdo a las hojas de registro de comidas diarias otorgadas efectivamente por cuenta de la Corporación, registradas y aceptadas durante los juegos, por ambas partes, en documento de Control Diario.

**SEIS: Servicios Contratados:**

- A) "El Hotel" se obliga y compromete a proporcionar alojamiento a los participantes de los Juegos Bolivarianos de Playa Iquique 2016, contratados por "La Corporación", en sus instalaciones ubicadas en Capitán Roberto Pérez N°738, comuna y ciudad de Iquique, con todos los servicios propios de la actividad hotelera.
- B) "El Hotel" se obliga y compromete a proporcionar a cada huésped de delegación o autorizado por la Organización, desayuno y, eventualmente, los servicios de alimentación que se proporcionarán en el montaje denominado "tipo buffet", en los recintos dentro del hotel destinados para estos efectos, y según la minuta alimenticia que será entregada por la Corporación a "El Hotel".
- C) La calidad y descripción del servicio de alimentación que se proporcionará, será la acordada por las dos partes previa a la llegada de los huéspedes, de acuerdo al ANEXO 1 del presente contrato.
- D) Se dispondrá de espacios comunes tipo salas de reuniones para uso de la Corporación y de las delegaciones.
- E) Se deberá contar con espacio para estacionamiento permanente para vehículos menores además de autobuses y microbuses a no más de 1 cuadra, sujeto a las limitaciones propias del Hotel.
- F) Agua caliente 24 horas.
- G) Se dispondrá de espacios cerrados que puedan ser utilizados para bodegaje por las delegaciones, tantas como delegaciones alojadas.
- H) "El Hotel" designará un responsable con capacidad de decisión inmediata, y a cargo de manera permanente durante el período contratado, que deberá coordinar junto a los responsables asignados por La Corporación todas las cuestiones necesarias para la adecuada y correcta ejecución del servicio contratado.
- I) En general se preocupará por brindar, en coordinación con la Corporación, todas las facilidades que se pudiesen necesitar para la mejor entrega de los servicios contratados.
- J) "El Hotel" se compromete a disponer diariamente de los servicios de aseo de las habitaciones de los huéspedes, así como de todos los espacios comunes del Hotel.



- K) "El Hotel" efectuará cambio de sábanas y toallas por cada 2 noches de uso continuo, y siempre efectuará cambio en aquellos casos en que haya recambio de huésped.
- L) "El Hotel" se compromete a participar con el personal a cargo del funcionamiento y atención del Hotel, en aquellas actividades o seminarios de capacitación que pudiese realizar la Corporación o terceros, que tengan como fin mejorar la calidad del servicio entregado a los invitados.

#### **SIETE: Extensión de los Servicios Contratados:**

"El Hotel" se compromete a mantener los precios de los servicios de alimentación y alojamiento pactados procedentemente, a todos aquellos participantes que deseen anticipar o extender su estadía en el hotel, fuera del tiempo estipulado, siempre que estos participantes formen parte de la delegación oficial de deportistas u oficiales en nómina entregada por la Corporación antes o durante los Juegos.

#### **OCHO: Cláusula Esencial**

El presente contrato regirá para todos los integrantes de delegación que la Corporación incorpore y entregue en listados oficiales, antes y durante las fechas estipuladas. En el evento que La Corporación haga uso de su derecho a reducir la ocupación reservada hasta en un 20%, deberá dar aviso al Hotel con, a lo menos, 10 días de anticipación al inicio del período de alojamiento. En caso contrario, y aún cuando la ocupación haya sido inferior a la reservada. La Corporación deberá pagar el total del alojamiento contratado.

#### **NUEVE: Servicios Adicionales no incluidos en el contrato**

Se establecerán los valores de los diferentes servicios adicionales a los contratados que pudiese entregar el Hotel para todos aquellos asistentes a los Juegos e incorporados en el documento "Tarjeta de tarifa" (ANEXO 2) que se les entregará a las delegaciones.

#### **DIEZ: Cancelación de los Juegos:**

Se establece que por motivos de fuerza mayor, esto es, cancelación de los Juegos establecida por autoridad nacional o internacional, la Corporación se podrá desistir de la continuidad del contrato sin responsabilidad alguna, siempre que esta cancelación se produzca con, a lo menos, 45 días de anticipación al inicio de los juegos.

#### **ONCE: Facturación:**



Para proceder a los pagos convenidos en este contrato, "El Hotel" extenderá una factura a nombre del COMITÉ ORGANIZADOR JUEGOS BOLIVARIANOS DE PLAYA IQUIQUE 2016, para lo cual la Corporación, previamente, comunicará que los fondos para pagar dichas facturas se encuentran disponibles.

**DOCE: Domicilio y Competencia:**

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Iquique. Cualquier controversia jurídica o incumplimiento del presente Contrato será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Iquique.

**TRECE: Ejemplares:**

El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual redacción y validez, quedando dos en poder de la "Corporación" y uno en poder de "El Hotel".

**HECTOR REBOLLO ZAGAL**

Hotel Divasto

**MARCOS JARA MONTECINOS**

Comité Organizador Juegos Bolivarianos de Playa Iquique 2016

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Iquique, a 08 de Marzo del año 2016, entre Inmobiliaria de Vivar Ltda., cuyo nombre de fantasía será Hotel Divasto, con R.U.T. 77.387.500 - 6, con domicilio en calle Capitán Roberto Pérez nº 738, de la comuna de Iquique, debidamente representada por Romina Rebollo Divasto, identificada con R.U.T. [REDACTED] en adelante EL PRESTADOR, por una parte, y Tecnología en Minería e Industria S.A con R.U.T 96.963.080 - K, con domicilio en Dr. Carlos Charlin #1471, de la comuna de Providencia Santiago y debidamente representada por José Alfonso Gazitúa Pinto identificado con R.U.T. [REDACTED] en adelante EL CLIENTE, acuerdan el siguiente contrato de servicios, en adelante EL CONTRATO, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Con el fin de determinar las necesidades específicas tenidas a la vista al momento de solicitar el servicio, ambas partes detallan, las labores a ejecutar y los valores establecidos y aceptados en el contrato.

#### 1. Alojamiento

##### 1.1 Valores

- Valor alojamiento por habitación single \$33.613 + IVA.
- Valor alojamiento por habitación doble, doble twin y doble superior \$42.017 + IVA.

##### 1.2 Horarios

- Horario Check in: 15:00 pm
- Horario Check out: 12:00 pm.
- Hotel Divasto les permitirá a los pasajeros ingresar antes del horario establecido, siempre y cuando las habitaciones se encuentren disponibles.

#### 2. Alimentación

##### 2.1 Almuerzo

- Valor almuerzo \$7.000 + IVA P/P  
(Incluye: plato de entrada - plato de fondo - postre - bebestible).

##### 2.2 Cena

- Valor cena \$7.000 + IVA P/P  
(Incluye: plato de entrada - plato de fondo - postre - bebestible).

1/2  
1/3  
1/4

## SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su realización hasta el 31 de Diciembre del 2016. Si el cliente no informa por escrito el deseo de no renovar el contrato y no seguir utilizando los servicios de Hotel Divasto después de 5 días hábiles de la finalización del contrato, este se renovara automáticamente por un año más, con los ajustes de precios a convenir.

## TERCERO: OBLIGACIONES PRINCIPALES DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

- a) EL PRESTADOR: se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado.
- b) El CLIENTE: se compromete a pagar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.

## CUARTO: DEL PAGO.

El pago por los servicios se determina de la siguiente manera:

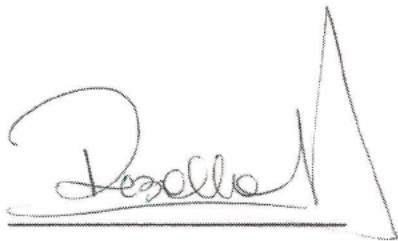
- Crédito de 30 días para el pago.
- Una vez vencido el plazo de pago, el Hotel esperara 2 días hábiles para comenzar con los procesos de cobranza.
- Las formas de pago serán a través de trasferencia bancaria, deposito o en efectivo, se deberán enviar respaldos de pago a Sthefanie Céspedes administrativa contable ([ssthefanie.cespedes@hoteldivasto.cl](mailto:ssthefanie.cespedes@hoteldivasto.cl)) y a Félix Toranzo D. ([felixtoranzo@hoteldivasto.cl](mailto:felixtoranzo@hoteldivasto.cl)).

3  
9/3/2016  
1:51

## QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

Debido a la particularidad del servicio prestado se determinan las siguientes indicaciones obligatorias para considerar la garantía del servicio prestado, en tal sentido el usuario deberá respetar y cumplir con las siguientes indicaciones:

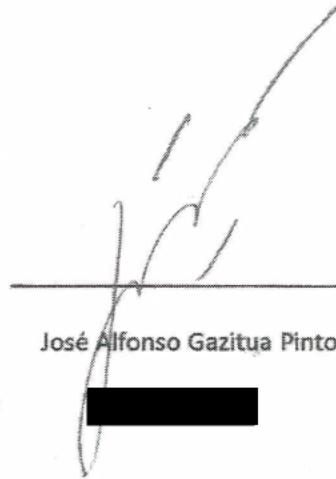
- Todas las reservas deberán venir con correo de respaldo.
- Las reservas canceladas deberán ser avisadas con 24 horas de anticipación. De no ser así el Hotel procederá a cobrar la habitación.
- Respetar las normas de pago establecidas.
- Respetar los horarios de check in y check out.
- Respetar los horarios de desayuno (07:00 am – 10:30 am).



Romina Rebollo Divasto



HOTEL DIVASTO  
INMOBILIARIA DE VIVAR LTDA.  
Rut: 77387500-6



José Alfonso Gazitúa Pinto





**HOTEL DIVASTO**

IQUIQUE

**TARIFAS CONVENIO 2016**

**TECMIND CHILE S.A.**

[www.hoteldivasto.cl](http://www.hoteldivasto.cl) - Capitán Roberto Pérez 758, Península Cavancha

# HOTEL DIVASTO

Le da bienvenida y agradece el considerar nuestros servicios de hotelería en pro de su personal para, en conjunto, brindarles una acogida cómoda y placentera.

Siendo un Hotel en el que priorizamos las necesidades de todos nuestros clientes es que consideramos con gratitud cada una de las sugerencias que usted estime conveniente y nos comprometemos a realizar nuestro mayor esfuerzo para lograr soluciones integrales y oportunas.

Finalmente los invitamos a conocer nuestros servicios adicionales de arrendamiento de sala de evento, sala de conferencia, coffee break, almuerzos, cenas y bar Divasto Lounge.

# Misión

- Entregar un servicio de calidad para las familias y empresas que buscan hospedarse en un ambiente acogedor, confortable, auténtico y de excelencia para sus vacaciones, actividades y reuniones de negocios en Iquique. Además puedan recibir y hacer uso de servicios innovadores como complemento a su estadía.
- El Hotel está ubicado en zona turística de la ciudad, donde el huésped puede disfrutar de las tranquilas aguas de Playa Cavancha, Mall, restaurants y pubs.

# Visión

- Ser el hotel más auténtico e innovador de la región de Tarapacá, reconocido por su excelencia en el servicio de alojamiento, organización de eventos y punto de reuniones; donde la atención personalizada se destaque por los valores de responsabilidad y compromiso.

# HABITACIONES

TIPO DE HABITACION	TARIFA NETA RACK	TARIFAS NETA CONVENIO
SINGLE	\$45,000	\$33,613
DOBLE TWIN	\$55,000	\$42,017
DOBLE SUPERIOR	\$60,000	\$42,017
DOBLE	\$60,000	\$42,017

- Precios + IVA
- Precios incluyen desayuno tipo buffet
- Desayuno de Lunes a Domingo (07:30 am – 10:30 am)
- Libre acceso a piscina (09:00 am – 18:00 pm)
- Horario check in: 15:00 pm
- Horario check out: 12:00 pm
- WI-FI liberado en habitaciones y áreas comunes del Hotel
- Hotel Divasto les permitirá a los pasajeros ingresar antes del horario establecido, siempre y cuando las habitaciones se encuentren disponibles.

# SERVICIOS ALIMENTACION

Menú	Valor
Almuerzo	\$7,000 + IVA
Cena	\$7,000 + IVA

## Almuerzos y cenas incluyen:

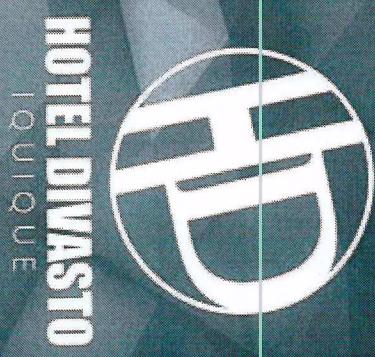
- Plato de entrada
- Plato de fondo
- Postre
- Incluye bebestible
- El servicio debe ser solicitado al momento de realizar la reserva



# HOTEL DIVASTO

## Servicios e Instalaciones:

- Alojamiento
- Ascensor
- Desayuno buffet
- Wi-fi
- Estacionamiento (*sujeto a disponibilidad*)
- Salón para reuniones
- Piscina
- Almuerzos y cenas para empresas
- Coffee break



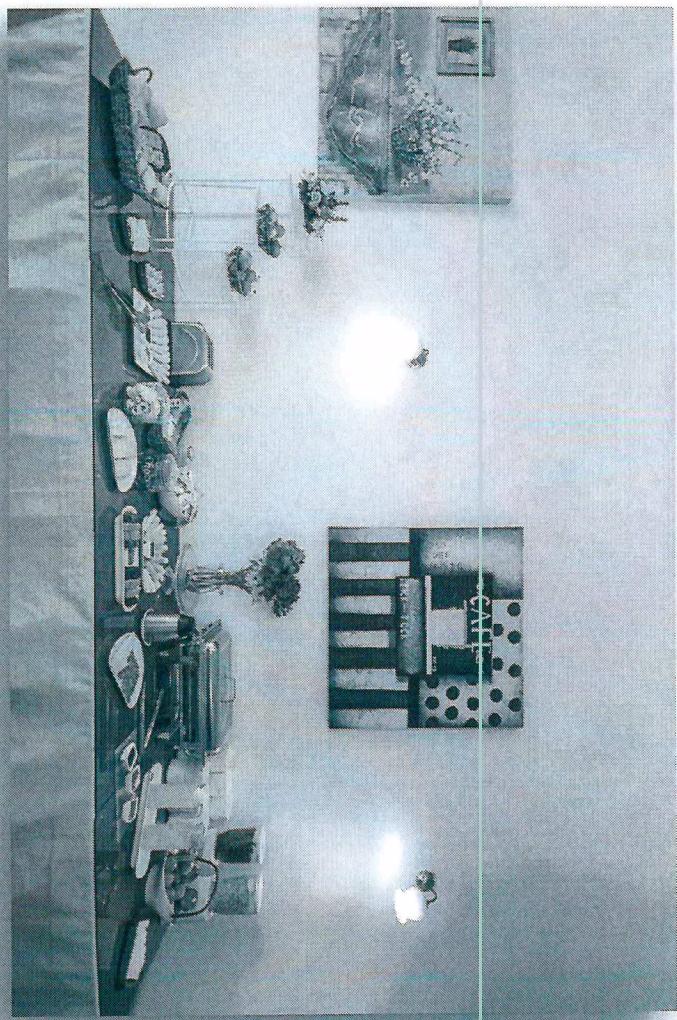
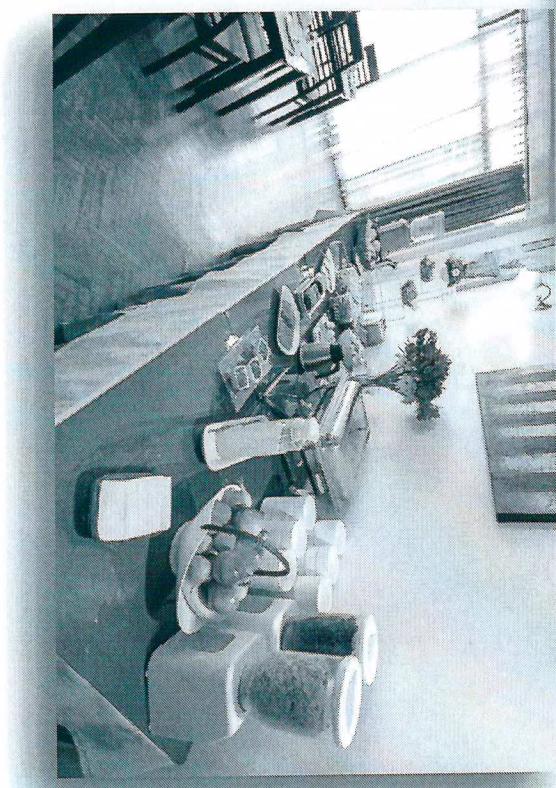
# Salón Divasto

Salón Divasto (sillas + mesas + telón)	\$250.000 + IVA - convenio \$1.50.000 +IVA
Data show	\$30.000 + IVA
Notebook	\$40.000 + IVA
Wi-fi	Liberado
Pizarra	\$25.000 + IVA
Amplificación	\$80.000 + IVA
Coffee break	\$3.300 + IVA, \$3.500 + IVA, \$3.800 + IVA P/P
Almuerzo	\$7.000 + IVA P/P

**HOTEL DIVASTO**  
QUIQUE



[www.hoteldivasto.cl](http://www.hoteldivasto.cl) - Capitán Roberto Pérez 738, Peninsula Cavancha



**HOTEL DIVASTO**  
QUIQUE

